

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	COD: DA-F-13
	DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	FECHA: 22/10/2019
		VERSION: 01

GESTIÓN ACADÈMICA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS
ESTUDIANTES -SIEE-
MODIFICACIÒN PARCIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO
Medellín - Colombia
2020

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 08 (14 de mayo de 2020)

Por el cual se modifica temporalmente algunos artículos del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, motivado por la emergencia en salud ante el COVID-19 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional -MEN –sobre procesos educativos en casa.

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo 05 del 14 marzo de 2019 el Consejo Directivo de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro adopto el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de la Protección Social en Salud declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
3. Que mediante decreto 457 la Presidencia de la República ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Colombia.
4. Que mediante directiva 05 del 25 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional establece orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa.
5. Que por disposición del gobierno nacional los niños y jóvenes continuarán con el estudio en casa, inicialmente, hasta el 31 de mayo.
6. Que mediante acta N3 el Consejo Directivo ve procedente aprobar las modificaciones sugeridas por el C Académico propuestas en reunión del 13 de mayo, de acuerdo a acta 06 del respectivo estamento.

ACUERDA

Modificar algunos artículos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en lo referente a:

ARTÍCULO 2. Criterios de Evaluación y Promoción

La evaluación en ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) constituye un nuevo paradigma educativo para el sistema educativo, por tanto se debe tener en cuenta a aquellos estudiantes que no tienen acceso a internet desde sus hogares o no cuentan con un computador o portátil, además de los estudiantes que deben recibir las guías de aprendizaje de manera física por no tener conectividad.

Por lo expuesto, se establecerán criterios de evaluación ajustados a las características o necesidades específicas de los educandos de acuerdo a sus contextos, conectividad, aspectos psicosociales, con el fin de incluir y atender a la población escolar. Estos criterios se encuentran orientados desde lo

- Personal: Saber Ser y Sentir.
- Académico o Cognitivo: Saber Conocer y Saber Hacer.
- Social: Saber Convivir e Innovar.

Los criterios académicos, personales y sociales se definen en función de las posibilidades de cada estudiante por tanto, la evaluación en esta modalidad de educación en casa debe ser flexible, inclusiva y cualitativa donde se contemplen aspectos como la actitud del educando, voluntad, interés, responsabilidad y tiempo para hacer las actividades, contemplando sus avances en las competencias mínimas y valorando el trabajo que realiza a pesar de las circunstancias en que se encuentra. Además, durante el proceso evaluativo, se tendrá en cuenta los trabajos y tareas que el estudiante hace de manera virtual o física (ensayos, proyectos, dibujos, exámenes, fotos, ejecuciones, videos, etc.) realizados a lo largo del período para llevar así, un seguimiento de la evolución y el progreso en su aprendizaje; de esta manera, la evaluación es formativa e integral logrando que los educandos autorregulen su trabajo y tengan un aprendizaje autónomo.

Parágrafo 1: Corresponde al Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, establecer modificación al SIEE en el componente de promoción de grado, en la eventual situación que el año escolar finalice mediante la estrategia de educación en casa.

ARTÍCULO 3. El Desarrollo y Cumplimiento de los Procesos Metodológicos de la Evaluación

1. Los procesos educativos se desarrollarán mediante guías de aprendizaje, privilegiando la transversalidad de áreas en básica primaria, secundaria y media. Transición adecuará las dimensiones a estrategias de enseñanza en casa que favorezcan el acompañamiento por parte de los padres de familia. Por su parte el modelo flexible (Aceleración) establecerá una articulación de los proyectos centrados en áreas básicas.

2. Ante la ausencia de una plataforma educativa propia, los docentes utilizarán diferentes herramientas: Hangouts, Microsoft Teams, Zoom, Classroom, ClassDojo y Edmodo para acompañar, retroalimentar el trabajo por guías de aprendizaje con los estudiantes.



3. Teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada estudiante y que muchos de ellos carecen de conectividad, se complementa el uso de estas herramientas con las redes sociales (Facebook, WhatsApp), correos electrónicos, televisión, radio, teléfono fijo, teléfono celular, módulos, fotocopias de guías.

4. Atendiendo al desarrollo de guías de aprendizaje y mientras dure el proceso de educación en casa, los procesos de evaluación no contemplarán el desarrollo de las pruebas de periodo (20%), los componentes del ser (15%), conocer (30%) y hacer (35%), quedarán así: Un seguimiento correspondiente al 80% que engloba los criterios del conocer, hacer y ser, privilegiando los dos últimos (Saber-Hacer y al Saber-Ser) y el 20% a una nota de autoevaluación que sustituye la prueba de periodo.

SABER SER	SABER CONOCER	SABER HACER	PRUEBA DE PERÍODO*	RESULTADO FINAL DEL PROCESO
	80 %		20%	100%

*Autoevaluación

5. Los componentes anteriores tendrán en cuenta:

Seguimiento (80%)	Autoevaluación (20%)
Incluye todos los procesos y actividades propuestas en las guías de aprendizaje orientadas para el trabajo en casa, atendiendo principalmente al Saber-Hacer y al Saber-Ser Los docentes tendrán en cuenta el interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de recursos, de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.	Valoración del estudiante frente a su proceso de educación en casa con la participación de los padres de familia o cuidadores, quienes están apoyando el trabajo académico en casa.

ARTÍCULO 4. Autoevaluación y Coevaluación

Los procesos de autoevaluación se desarrollarán teniendo en cuenta que:

1. En los periodos escolares con estrategia de educación en casa se omitirá el proceso de coevaluación toda vez que el aislamiento no permite interacción entre estudiantes y por tanto no es procedente emitir la valoración mediante la coevaluación.
2. La autoevaluación de los estudiantes, de acuerdo al artículo 4 del decreto 1290, se garantizará mediante los criterios establecidos en el SIEE, salvo que para efectos calificativos no se promediara con la nota de coevaluación.
3. La nota de la autoevaluación tendrá el porcentaje determinado en el artículo tres del presente acuerdo modificatorio.

ARTÍCULO 9. Evaluación y promoción de Estudiantes del Programa de Aceleración en el Aprendizaje (AA)

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes de aceleración se desarrollarán en los términos de los artículos dos, tres y cuarto del presente acuerdo.

ARTÍCULO 10. Evaluación y Promoción de Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), talentos y/o capacidades excepcionales

En el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, se define como el primer propósito de la evaluación: Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Este es el primer compromiso en los procesos de evaluación de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, durante y posterior al periodo que dure la cuarentena. Esta identificación de factores que posibilitan o restringen las condiciones de acceso debe adelantarla cada uno de los directores de grupo que interactúan con los estudiantes en asociación con la docente de apoyo.

La evaluación de este grupo poblacional se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el SIEE, salvo que los estudiantes tendrán guías de aprendizaje diferenciadas que tendrán apoyo y acompañamiento tanto en su elaboración como en el desarrollo por parte de la Unidad de Atención Integral -UAI-. En este contexto es necesario situar a los estudiantes con barreras de acceso a la educación virtual pues esa condición los pone en condiciones de vulnerabilidad expresa.



Es importante atender las necesidades particulares en cada caso, analizando los diagnósticos, habilidades y posibilidades que tiene cada estudiante para propiciar los ajustes pertinentes, así mismo debe ser clara la meta que se plantea en el proceso académico para buscar los métodos, herramientas y apoyos adecuados para su alcance.

Algunas estrategias que pueden favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante son: videos explicativos por parte del docente de área, textos cortos, instrucciones claras, minimizar la cantidad de actividades, apoyo de imágenes o pictogramas, dar orientaciones semanales o diarias lo cual puede bajar niveles de ansiedad para el estudiante y su entorno familiar. Es fundamental que el director de grupo realice seguimiento telefónico para conocer las condiciones actuales del estudiante y de este modo atender las situaciones en compañía de la docente de apoyo y demás instancias institucionales si así se requiere.

En los casos que se requiera se podrá elaborar informe descriptivo para hacer devolución del proceso de aprendizaje del estudiante. Se recurre al análisis cualitativo cuando las condiciones del estudiante varíen significativamente con el desempeño esperado en el grado cursado.

En la Institución Educativa se continúa con el desarrollo e implementación del PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables) en compañía de los directores de grupo, docentes de área, padres de familia y estudiantes en articulación con la docente de apoyo de la UAI, siendo la persona que guía el proceso el cual se desarrolla en las siguientes etapas:

- Contexto institucional
- Contexto de aula
- Información del estudiante
- Contexto socio familiar
- Valoración pedagógica
- Ajustes razonables
- Seguimiento a los ajustes razonables

ARTÍCULO 14. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños

Se tendrán en cuenta, entre otras:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	CRITERIOS
Trabajo escrito o virtual: Informes de lectura, reseña crítica, relato, ensayo, desarrollo de guías, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de acuerdo a criterios establecidos • Coherencia, cohesión y pertinencia en el desarrollo de la temática. • Articulación entre teoría y práctica. • Presentación de reflexiones pertinentes a la temática. • Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática.
Actitud de trabajo en casa	<ul style="list-style-type: none"> • La capacidad de investigación, reflejada en la organización de la información, describiendo estrategias, recursos y medios utilizados en el proceso investigativo. • La capacidad comunicativa en cuanto a la presentación y organización de recursos que le permita demostrar dominio de los temas. • La responsabilidad y compromiso en la ejecución y presentación de actividades propuestas para el desarrollo de las competencias básicas. • El reconocimiento y aplicación de las competencias ciudadanas en las relaciones con los demás • Eficacia en la presentación de la información, uso de recursos, organización, redacción y cumplimiento de requerimientos establecidos desde la proposición de la actividad. • La calidad en la presentación de las actividades propuestas de trabajo en casa • La comprensión e integración de conceptos desarrollados en las guías de aprendizaje en casa • La Creatividad e iniciativa en la realización de las actividades propuestas en las guías de aprendizaje en casa • La valoración y responsabilidad con el aprendizaje en casa
Experiencias evaluativas para alumnos con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de su entorno cercano. • Voluntad para realizar ejercicios y tareas. • flexibilidad para enfrentar nuevos retos y resolver situaciones. • Iniciativa para exponer ideas, desarrollar tareas y trabajos. • Adaptación a situaciones nuevas.



ARTÍCULO 16. Inasistencia Justificada

Mientras dure la contingencia, el término “inasistencia justificada” pierde vigencia y se reemplaza por “falta de comunicación”, se tendrá un registro de los estudiantes que no se comunican a través de los diferentes medios virtuales utilizados por los docentes: WhatsApp, correo electrónico, encuentros sincrónicos en las diferentes plataformas, Facebook, entre otros.

Parágrafo 1: Los casos especiales de estudiantes que no pudieran comunicarse para realizar las guías de aprendizaje de trabajo en casa, no se declaran desertores y es el Consejo académico quien determinará las actividades de nivelación que deberá presentar el estudiante cuando se retorne a las actividades escolares presenciales en el aula.

ARTÍCULO 17. Seguimiento del Estudiante

Numeral 3: En la vigencia 2020 las hojas de vidas de los estudiantes pasan a elaborarse en los periodos 2 y 3, cumpliendo con el criterio de realizarlas dos veces al año mediante registro digital en el MASTER. En caso de presentarse circunstancias especiales se hará un registro anual en la presente vigencia.

ARTÍCULO 15 y 18. Acciones de Seguimiento

En el desarrollo de las guías de aprendizaje los docentes deben establecer las siguientes acciones de seguimiento

1. Verificar el acceso a las guías de aprendizaje digitales o físicas por parte de los estudiantes.
2. Acompañar el desarrollo de las guías de aprendizaje mediante audios, orientaciones escritas, videos de autoría propia o mediante tutoriales u otras herramientas que permitan la elaboración de las guías de aprendizaje.
3. Programar semanalmente por lo menos un encuentro sincrónico donde interactúe virtualmente con sus estudiantes y oriente el desarrollo de las guías, aclare dudas y potencialice el aprendizaje en casa. En los casos de estudiantes que no cuentan con equipos y conectividad hacerlo mediante notas de voz o mensajes escritos.
4. Retroalimentar las guías recibidas cuando estas presenten inconsistencias o errores de procesos.
5. Desarrollar interacciones continuas con los estudiantes para identificar las fortalezas o debilidades que se presentan en el proceso. Estas se pueden desarrollar mediante llamadas, notas de voz, mensajes escritos, correos electrónicos, etc.
6. Ajustar el diseño de las guías de aprendizaje de acuerdo a las fortalezas o debilidades encontradas en términos de conectividad, conceptuales o procedimentales, proponiendo actividades flexibles, contextualizadas, integradoras y estratégicas que posibiliten el proceso formativo-académico en casa
7. Establecer encuentros virtuales con estudiantes o padres de familia que se identifican con dificultades en el proceso.

ARTÍCULO 19. Autoevaluación

Numeral 7. La nota de la prueba de periodo corresponderá a la nota de autoevaluación

ARTÍCULO 21. Planes de Mejoramiento

Los estudiantes, en el marco del decreto 1290, tendrán derecho a planes de mejoramiento y serán acompañados por los docentes en su elaboración. Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Nivelación: Los estudiantes que lleguen a la institución de forma extemporánea se les promoverán estrategias que faciliten su nivelación escolar y los resultados, adicionados a los del periodo en desarrollo, se tomaran en cuenta para el periodo no evaluado. Por tanto notas de segundo periodo se ubican en primero, de tercero en segundo. Casos por fuera de esta consideración serán analizados por el Consejo Académico.

Actividades complementarias: Cuando en el desarrollo de las guías se presentan desempeños no esperados en su desarrollo se establecerán apoyos adicionales para que las dificultades puedan superarlas, contemplándose diversas actividades pedagógicas.

Planes de Apoyo: estas estrategias se proponen para los estudiantes que durante el periodo presenten dificultades en su proceso, por tanto serán continuas y atendiendo a las particularidades de cada uno.

Parágrafo 1: Corresponde al Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, establecer los criterios para los planes de superación en la eventual situación que el año escolar finalice mediante la estrategia de educación en casa.

ARTÍCULO 28. Periodicidad de los Informes

En la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro el año escolar tendrá tres periodos con una duración de 13 semanas cada uno para los periodos 1 y 2, 14 semanas para el periodo 3, con un porcentaje de 33% para los dos primeros periodos (66%) y de 34% para el último periodo.

Los periodos académicos quedarían distribuidos de la siguiente manera:

Periodo	inicia	Notas parciales	Termina	Entrega de notas
I	20/01	05/03	22/05	12/06
II	25/05			

Mientras dure la contingencia, los padres de familia y estudiantes, podrán visualizar y descargar los informes de valoración de los periodos académicos, una semana posterior a la finalización de cada periodo académico en la plataforma del MASTER 2000.

Parágrafo 1: La periodicidad señalada en este artículo se encuentra sujeta a las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional, a través sus secretarías educación, adopte en esta materia y corresponde al Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, establecer nuevas fechas para los periodos 2 y 3, al presentarse cambios en las directrices de las autoridades educativas.

Parágrafo 2: Corresponde presentar informe valorativo del primer periodo en la semana del 26 al 29 de mayo pero para atender situaciones emergentes no previstas en la finalización del periodo, por esta vez se entregará el informe el primer día lectivo de la segunda semana del periodo 2.

ARTÍCULO 32. Mecanismos de Participación

7. A los padres de familia les corresponde:

Desempeñar un acompañamiento permanente dado que su participación, en estos momentos coyunturales, es de vital importancia para poder cumplir con los propósitos de la formación académica, sobre todo en los niños y niñas de transición y grados inferiores.

Los padres y acudientes son los llamados a tener una comunicación fluida y asertiva con los docentes para el manejo de las diferentes herramientas tecnológicas, además de ser el pilar para que los niños, niñas y adolescentes se motiven a continuar con los procesos de enseñanza aprendizaje, y así logren cumplir, con las competencias asignadas en cada área de formación.

Crease un artículo (33) denominado Criterios para la reposición de trabajos y para la vigencia del acuerdo créese artículo (34)

ARTÍCULO 33. Criterios para la reposición de trabajos

La postergación, reposición o modificación de las fechas de entrega de las guías de aprendizaje y/o cualquier trabajo académico asignado, tendrá lugar cuando el estudiante demuestre su incapacidad para acceder a los espacios de encuentro sincrónico o asincrónico debido a falta de conexión a internet, dificultad de acceso a guías impresas, equipos o tiempo y disponibilidad de recursos electrónicos. Frente a situaciones de este tipo la Institución Educativa establecerá qué metodología de evaluación usa para satisfacer la evaluación del estudiante tomando en cuenta: 1. El criterio de situación de excepcionalidad debido a la pandemia, y 2. El criterio de evaluación formativa de que habla el SIEE con respecto a estudiantes en extraedad, con NEE, talentos excepcionales o con antecedentes desfavorables para el desarrollo de sus guías de aprendizaje.

ARTÍCULO 34. Vigencia

Las presentes modificaciones tendrán vigencia hasta que la educación en la Institución educativa Juvenil Nuevo Futuro retorne a la modalidad de presencial, conforme a las directrices del orden nacional, regional y local en el marco de la salud y la educación.

